



# Plan de trabajo del Cogobierno

## Lista 8

Colectividad

**EDU**

**(Equidad, Diversidad, UNAE)**





***Significado del logo propuesto:***

***Número 8:*** significa justicia y equidad y escrito de forma horizontal representa el infinito

***Color turqués:*** Armonía, alegría, arte

***Color morado:*** sabiduría, creatividad

***Imagen manos unidas:*** Representa nuestro compromiso por la democracia y la unión de toda la universidad

***Conformación de la lista:***

<b><i>Dignidad</i></b>	<b><i>Candidato/a</i></b>
<b><i>Titular 1</i></b>	<b><i>ERIKA MICAELA MOLINA PÉREZ</i></b>
<b><i>Alterno 1</i></b>	<b><i>JOSÉ FRANCISCO CHACHA CORNEJO</i></b>
<b><i>Titular 2</i></b>	<b><i>ANA ISABEL MALDONADO RODAS</i></b>
<b><i>Alterno 2</i></b>	<b><i>LUIS FERNANDO IDROVO PANAMÁ</i></b>
<b><i>Titular 3</i></b>	<b><i>LINDA MARIUXI CÓRDOVA SEGURA</i></b>
<b><i>Alterno 3</i></b>	<b><i>SANDRO BOLÍVAR QUIZHPI QUIZHPI</i></b>

## INTRODUCCIÓN

*En continua y permanente reflexión, se replantea el ideario de la universidad que deseamos construir.* Considerando que las y los estudiantes son el alma de la UNAE, creemos necesario que, al pertenecer a la misma, es indispensable conocer la vida, creación y proyección de la universidad. Así también, el papel e impacto de la universidad pública como agente social, destacando la corresponsabilidad de este organismo en la búsqueda de la emancipación social y el quiebre de toda forma de sujeción o yugo, la UNAE al estar enfocada en transformar el sistema educativo ecuatoriano a través de la formación de docentes, desde principios éticos que permitan comprender, intervenir y erradicar inequidades socioeconómicas, desigualdad de oportunidades latentes en los y las estudiantes; es por ello, la necesidad representativa de una formación integral direccionada a procesos políticos, económicos, culturales y sociales, que retribuyan el accionamiento consciente de la Comunidad Universitaria.

La educación, siendo la garantía de inclusión y mutación social, mencionado el artículo 27 de la Carta Magna determina que la educación "será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz", sin embargo, este cumple con uno de los más grandes retos en el siglo XXI; puesto que, al desestimar esta área dentro de la política pública e inversión estatal, afecta radicalmente al progreso social. Debido a esto, la noción indispensable de una cultura política constituye en un referente ineludible para la construcción de mecanismos que aporten y permitan tipificar las necesidades colectivas, y se focalicen de interés público, con el fin de materializar acciones que reivindiquen la participación activa y consciente de los y las ciudadanas, para también afrontar las situaciones inherentes en la realidad ecuatoriana.

Desde esta perspectiva, el Cogobierno es el órgano consustancial de una autonomía universitaria responsable, fundamentado en la democracia, libertad, dialogo, transparencia, equidad e inclusión, abriendo paso hacia cauces organizativos de la vida en colectividad; la UNAE siendo un lugar de crecimiento tanto personal/social como intelectual, converge en aspectos que radicaliza la vinculación directa de la noción comunidad, resiliencia y convivencialidad, en pro de la acción universitaria.

## **OBJETIVO GENERAL**

- Organizar, gestionar, dirigir, coordinar conjuntamente con los y las actores inherentes internos o externos, acciones, mecanismos y decisiones en beneficio de la Comunidad Universitaria, velando por los derechos, las necesidades e intereses, el bienestar y la emancipación de los y las estudiantes, docentes y personal no académico.

## **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Garantizar espacios de diálogo y participación, respetando los principios de democracia, transparencia, imparcialidad, equidad, objetividad y libertad, en conjunto con los y las estudiantes, que permitan socializar diversas problemáticas generadas dentro de la Comunidad Universitaria.
- Encaminar proyectos y programas que fortalezcan la docencia, la investigación e innovación educativa, revitalización de la Interculturalidad, la inclusión, vinculación con la sociedad, prácticas preprofesionales, entre otros; promoviendo el respeto y la defensa a la autonomía universitaria.
- Implementar rutas y protocolos de prevención y erradicación de violencia, discriminación, xenofobia en especial grupos de atención prioritaria como Mujeres, LGBTIQ+, personas con discapacidades, personas en movilidad humana, entre otros.
- Gestionar acciones de protección a todas las modalidades inmersas en la UNAE, principalmente en Movilidad Estudiantil (Internacional), Profesionalización, intercambios estudiantiles (nacional) de las carreras de Ciencias Experimentales y Pedagogía de las Artes y Humanidades, entre otros que requieran salvaguardar sus derechos.
- Articular convenios interinstitucionales e intersectoriales que potencien y beneficien la expansión académica y colectiva de los y las estudiantes, por medio de la vinculación con la sociedad.
- Responder a hechos o situaciones que afecten, vulneren o segregan la integralidad de la Comunidad Universitaria, de manera pertinente y en conjunto con las y los actores involucrados.

## **MARCO LEGAL**

### **Ley Orgánica de Educación Superior (LOES)**

Este constituye los derechos de las y los estudiantes, el acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos; acceder a una educación superior de calidad y pertinente, que permita iniciar una carrera académica y/o profesional en igualdad de oportunidades; contar y acceder a los medios y recursos adecuados para su formación superior normados por la Constitución; participar en el proceso de evaluación y acreditación de su carrera; elegir y ser elegido para las representaciones estudiantiles e integrar el cogobierno, en el caso de las universidades y escuelas politécnicas; ejercer la libertad de asociarse, expresarse y completar su formación bajo la más amplia libertad de cátedra e investigativa; participar en el proceso de construcción, difusión y aplicación del conocimiento; el derecho a recibir una educación superior laica, intercultural, democrática, incluyente y diversa, que impulse la equidad de género, la justicia y la paz; obtener de acuerdo con sus méritos académicos becas, créditos y otras formas de apoyo económico que le garantice igualdad de oportunidades en el proceso de formación de educación superior; desarrollarse en un ámbito educativo libre de todo tipo de violencia (Art. 5).

Los derechos de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras de conformidad con la Constitución, recaen en ejercer la cátedra y la investigación bajo la más amplia libertad sin ningún tipo de imposición o restricción religiosa, política, partidista, cultural o de otra índole; contar con las condiciones necesarias para el ejercicio de su actividad; acceder a la carrera de profesor e investigador y a cargos directivos, que garantice estabilidad, promoción, movilidad y retiro, basados en el mérito académico, en la calidad de la enseñanza impartida, en la producción investigativa, en la creación artística y literaria, en el perfeccionamiento permanente, sin admitir discriminación de género, etnia, ni de ningún otro tipo, además a tener posibilidades de acciones afirmativas; participar en el sistema de evaluación institucional.

Elegir y ser elegido para las representaciones de profesores/as en las instancias directivas e integrar el cogobierno; para el caso de las y los servidores públicos, ejercer los derechos previstos en la Ley Orgánica del Servicio Público. En el caso de las y los trabajadores de las instituciones de educación superior privadas, se estará a lo dispuesto en el Código de Trabajo; participar en el proceso de construcción, difusión y aplicación

de la cultura y el conocimiento; y, recibir una capacitación periódica acorde a su formación profesional y la cátedra que imparta, que fomente e incentive la superación personal académica y pedagógica; ejercer libremente el derecho de asociación. (Art. 6)

En el Art. 12 de la LOES se establece como principios del sistema de educación superior, entre otros; la autonomía responsable, el cogobierno, la igualdad de oportunidades, la calidad, pertinencia, integralidad y autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global. Al tratar el cogobierno, la LOES estipula que consiste en la dirección compartida de las instituciones de educación superior por parte de los diferentes sectores de la comunidad de esas instituciones: profesores, estudiantes, empleados y trabajadores, acorde con los principios de calidad, igualdad de oportunidades, alternabilidad y equidad de género (Art. 45).

En respecto a los procesos de elección, en la conformación de los órganos colegiados se tomarán las medidas de acción afirmativa, respetando la alternancia, la paridad de género, igualdad de oportunidades y equidad, conforme a la Constitución. (Art. 56). De igual manera, la LOES señala que el principio de igualdad de oportunidades consiste en “garantizar a todos los actores del Sistema de Educación Superior las mismas posibilidades en el acceso, permanencia, movilidad y egreso del sistema, sin discriminación de género, credo, orientación sexual, etnia, cultura, preferencia política, condición socioeconómica, de movilidad y discapacidad” (Art. 71).

Con respecto a la obligatoriedad, se menciona en los artículos 74 y 75 la implementación de políticas de cuotas para el ingreso de los grupos históricamente excluidos o discriminados. Así como las medidas necesarias para promover y garantizar la participación equitativa de mujeres y grupos históricamente excluidos en todos los niveles e instancias, en particular en el gobierno de la IES. Adicionalmente señala que el órgano rector de la educación superior, ejecutará al menos un programa de ayudas económicas para la manutención a aquellos estudiantes insertos en el sistema de educación superior que se encuentren en condición de pobreza o pobreza extrema (Art. 77).

Además, la LOES establece que las instituciones de educación superior, sobre la base de su autonomía responsable, podrán establecer sus propios mecanismos, requisitos y demás condiciones para la formulación y ejecución de sus programas o proyectos de

becas.; y, que la administración pública no estará obligada a solicitar garantías a las y los becarios, y de considerarlo necesario, éstas no pueden constituirse en una barrera para el acceso a la beca (Art. 78). En la gratuidad se observará el criterio de responsabilidad académica de los y las estudiantes (Art. 80).

Las instituciones de educación superior mantendrán una unidad administrativa de Bienestar destinada a promover los derechos de los distintos estamentos de la comunidad académica y desarrollará procesos de orientación vocacional y profesional, además de la obtención de réditos y ayudas económicas, becas y servicios asistenciales que se determinen en las normativas de cada institución. Entre sus atribuciones está: promover un ambiente de respeto a los derechos y a la integridad física, psicológica y sexual de toda la comunidad universitaria; promover un ambiente libre de todas las formas de acoso y violencia; brindar asistencia a quienes demanden por violaciones de estos derechos; formular e implementar políticas, programas y proyectos para la prevención y atención emergente a las víctimas de delitos sexuales.

La unidad de bienestar estudiantil, a través del representante legal de la IES presentará o iniciará acciones administrativas y jurídicas que correspondan a hechos que hubieren llegado a sus instancias; implementar programas y proyectos de información, prevención y control del uso de drogas, bebidas alcohólicas, cigarrillos y derivados del tabaco; coordinar con los organismos competentes para el tratamiento y rehabilitación de las adicciones en el marco del plan nacional sobre drogas; generar proyectos y programas para atender las necesidades educativas especiales de población que así lo requiera, como es el caso de personas con discapacidad; generar proyectos y programas para promover la integración de población históricamente excluida y discriminada; promover la convivencia intercultural; implementar espacios de cuidado y bienestar infantil para las hijas e hijos de las y los estudiantes de la institución” (Art. 86).

Para la selección y ejercicio de la docencia, no se establecerán limitaciones que impliquen algún tipo de discriminación por religión, etnia, edad, género, posición económica, política, orientación sexual, discapacidad o de cualquier otra índole, así como se aplicarán medidas de acción afirmativa de manera que las mujeres y otros sectores históricamente discriminados participen en igualdad de oportunidades en los concursos de merecimientos y oposición. De la misma manera se refiere a los y las servidores y trabajadores al señalar que su designación, contratación y ejercicio no tendrá ningún tipo de discriminación (Art.92).



En referente, al principio de pertinencia señala que la educación superior responderá a las expectativas y necesidades de la sociedad, la planificación nacional y el régimen de desarrollo. Dice que para ello “las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología” (Art. 107).

Cabe destacar, la visión integral de los diferentes enfoques y procesos evolutivos, es por ello que traer a colación la Naturaleza o Pacha Mama, el artículo 71 de la Constitución del Ecuador 2008, destaca cualquier espacio o escenario donde se reproduce y realiza la vida tiene derecho a que se respete integralmente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos. Toda persona, comunidad, pueblo, o nacionalidad podrá exigir a la autoridad pública el cumplimiento de los derechos de la Naturaleza. Para aplicar e interpretar estos derechos se observarán los principios establecidos en la Constitución, en lo que proceda.

## **LEY ORGÁNICA INTEGRAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES**

Esta ley tiene por objeto consolidar políticas públicas que nos permita prevenir y erradicar todo tipo de violencia contra las mujeres, en el ámbito público y privado en especial, cuando se encuentran en situaciones de vulnerabilidad, estableciendo políticas y acciones de prevención, atención, protección y reparación integral de las víctimas, así como también, la reeducación de la persona agresora, con el fin de garantizar a los sujetos de protección de esta ley, una vida libre de violencia (Art. 1). La finalidad consiste en disminuir y atacar toda forma de violencia de género ejercida contra las mujeres, mediante la transformación de patrones socio-culturales y estereotipos que naturalizan, reproducen y perpetúan la violencia de género (Art. 2). Los enfoques que se enfrascan dentro del ámbito de prevención y erradicación de violencia contra la mujer son: enfoque de género, enfoque de derechos humanos, enfoque de interculturalidad, enfoque generacional, enfoque integralidad, enfoque interseccionalidad (Art.7).

Los tipos de violencia de género, según las dimensiones que componen la integridad personal y que afectan con el acto y omisión, sin perjuicio de lo establecido en los instrumentos internacionales de derechos humanos, son: violencia física, psicológica, sexual, económica y patrimonial, simbólica, política y gineco-obstétrica, los cuales se encuentran relacionados en ámbitos intrafamiliares o domésticos, educativos, laborales, deportivos, estatales e institucionales, mediático y cibernético, espacios públicos o comunitarios, centros e instituciones de salud, entre otros (Art.12).

Esta ley organica crea el Sistema Nacional Integral para prevenir y erradicar la Violencia contra las mujeres, se articula en instituciones, políticas, planes, programas, proyectos, mecanismos, medidas y acciones necesarias para la prevención de la violencia contra las mujeres (Art. 13). El ente rector de la Educación Superior es integrante de este Sistema, la Ley le dispone las siguientes atribuciones (Art.25):

1. Diseñar la política pública de educación superior con enfoque de género, respecto de la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres;
2. Diseñar e implementar campañas de sensibilización y concienciación dirigidas a la comunidad educativa para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres;
3. Garantizar la reinserción universitaria, en cualquier parte del territorio nacional, a través de la reubicación de las mujeres, como mecanismo de protección;
4. Crear y actualizar rutas y protocolos especializados para abordar casos de violencia contra las mujeres, acoso y violencia sexual dentro del ámbito de educación superior; y, difundir los mecanismos de prevención y respuesta en la comunidad educativa;
5. Implementar en todas las mallas curriculares la enseñanza de los derechos humanos de las mujeres, apuntando a la disminución y erradicación de cánones, hábitos y estereotipos que legitiman y perpetúan la violencia en todo su índole;
6. Establecer mecanismos para la detección y derivación a las instituciones que conforman el Sistema, de los casos de violencia contra las mujeres, en el ámbito de sus competencias;
7. Desarrollar programas de formación dirigidos a docentes y personal administrativo de las instituciones de educación superior, en derechos humanos de las mujeres, enfoque de género, derechos sexuales y reproductivos, entre otros, que reconstruyan los discursos y conductas que fomentan la subordinación de las mujeres;

8. Diseñar e implementar un sistema de recolección de información sobre casos de violencia contra las mujeres, con énfasis en la violencia y el acoso sexual cometidos dentro del sistema de educación superior, que permitan la actualización permanente del Registro Único de Violencia contra las Mujeres;
9. Coordinar con las entidades de Justicia procesos de capacitación permanente, sobre los delitos de violencia contra las mujeres, acoso y violencia sexual dentro del ámbito de educación superior;
10. Establecer como un requisito de contratación y permanencia de todo el personal docente, el no contar con antecedentes penales en casos de violencia contra las mujeres y abuso sexual;
11. Generar mecanismos como becas, créditos y otras formas de apoyo económico para garantizar el derecho de las mujeres a la educación superior y a la permanencia y culminación de sus estudios;
12. Denunciar los delitos de violencia sexual contra las mujeres ante el sistema de administración de justicia;
13. Aplicar medidas de protección dentro del ámbito de sus competencias, a favor de las mujeres víctimas de violencia, sin perjuicio de las medidas que se establezcan en el marco del proceso judicial;
14. Implementar un sistema de recolección de información sobre casos de violencia contra las mujeres víctimas de violencia, a través de medios tecnológicos que sean compatibles y actualicen el Registro Único de Violencia contra las Mujeres;
15. Implementar instrumentos y protocolos de detección y valoración de la situación de vulnerabilidad y riesgo de las mujeres;
16. Vigilar y garantizar el cumplimiento de la normativa vigente, relacionada con el ejercicio de los derechos de las mujeres víctimas de violencia, dentro del ámbito de sus competencias;
17. Desarrollar procesos de investigación y estudio de las problemáticas de violencia de género contra las mujeres; y,
18. Promover que las instituciones públicas y particulares de educación superior, incorporen en el ámbito de la investigación, estudios respecto del comportamiento de personas que cuentan con sentencia condenatoria ejecutoriada por femicidio en el Ecuador, para la elaboración de políticas públicas de prevención de violencia contra las mujeres, en coordinación con el ente rector del sistema.

**ESTATUTO**  
**DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo;

**Que**, el artículo 27 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la educación se centra en el ser humano y garantizará el desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar;

**Que**, el artículo 28 de la Constitución de la República del Ecuador señala entre otros principios que la educación responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos;

**Que**, el artículo 29 de la Carta Magna señala que el Estado garantizará la libertad de enseñanza, la libertad de cátedra en la educación superior, y el derecho de las personas de aprender en su propia lengua y ámbito cultural;

**Que**, el artículo 344 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que el sistema nacional de educación comprenderá las instituciones, programas, políticas, recursos y actores del proceso educativo, así como acciones en los niveles de educación básica, inicial y bachillerato, y estará articulado con el Sistema de Educación Superior;

**Que**, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que el Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de

soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo;

**Que**, el artículo 351 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el Sistema de Educación Superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la Ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de Educación Superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento universal y producción científica y tecnológica global;

**Que**, el artículo 352 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que El sistema de educación superior estará integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y conservatorios de música y artes, debidamente acreditados y evaluados. Estas instituciones, sean públicas o particulares, no tendrán fines de lucro;

**Que**, la Disposición Transitoria Vigésima de la Constitución de la República del Ecuador establece: 'El Ejecutivo creará una institución superior con el objetivo de fomentar el ejercicio de la docencia y de cargos directivos, administrativos y de apoyo en el sistema nacional de educación

**Que**, el artículo 1 de la Ley Orgánica de Educación Superior, regula el sistema de educación superior en el país, a los organismos e instituciones que lo integran: determina derechos, deberes y obligaciones de las personas naturales y jurídicas, y establece las respectivas sanciones por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en la Constitución y esta ley;

**Que**, la Disposición Transitoria Décima Quinta de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "Durante los cinco años posteriores a la promulgación de esta Ley no se creará ninguna nueva institución de educación superior. Se exceptúan de esta moratoria la Universidad Nacional de Educación 'UNAE", prevista en la Disposición Transitoria Vigésima de la Constitución, cuya matriz estará en la ciudad de Azogues, Provincia del Cañar;"

**Que**, en el Registro Oficial Suplemento No. 147 de 19 de diciembre de 2013, se promulgó la Ley de Creación de la Universidad Nacional de Educación UNAE, la cual señala en

su artículo 1: "Créase la Universidad Nacional de Educación UNAES como una institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con lo establecido en la Constitución de la República y la Ley Orgánica de Educación Superior";

**Que,** la Disposición Transitoria Primera de la Ley de Creación de la Universidad Nacional de Educación UNAE, establece: '(....) La Comisión Gestora: hasta el 31 de diciembre de 2020, actuará como máxima autoridad de la Universidad Nacional de Educación UNAE, y desempeñará las funciones académicas, administrativas, financieras y regulatorias requeridas, con las funciones propias de autoridad universitaria, encargándose de planificar, administrar, conformar, normar y ejecutar las acciones necesarias para el inicio y desarrollo de las actividades de la institución. El Ministro de la Autoridad Nacional de Educación o su delegado, formará parte de la Comisión Gestora.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior, la Ley de Creación de la Universidad Nacional de Educación UNAE y el Reglamento de Creación, Intervención y Suspensión de Universidades y Escuelas Politécnicas,

RESUELVE EXPEDIR:

LA REFORMA AL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
EDUCACIÓN

TÍTULO

NATURALEZA Y FINES

**CAPÍTULO 1**

**DE LA BASE LEGAL**

**Artículo 1.- Base legal.-** La Universidad Nacional de Educación es una Institución de Educación Superior, de derecho público, con personería jurídica propia, autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, sin fines de lucro, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución; esencialmente pluralistas y abiertas a todas las corrientes y formas del pensamiento

universal expuestas de manera científica, creada mediante Ley publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial] No. 147 de 19 de Diciembre de 2013, y reformada mediante Ley publicada en Registro Oficial Suplemento Nro. 297 de 2 de Agosto del 2018, con sede matriz en Azogues, provincia del Cañar. Se rige por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento, otras leyes conexas, resoluciones del Consejo de Educación Superior y del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, este Estatuto, los reglamentos y resoluciones expedidos por sus organismos de gobierno y autoridades.

## **CAPÍTULO 11**

### **DE LA MISIÓN Y VISIÓN**

**Artículo 2.- Misión.-** Contribuir a la formación de educadores y pedagogos que, con sus modos de hacer, de pensar y de investigar transformen el Sistema Nacional Educativo a fin de construir una sociedad justa, equitativa, libre y democrática generando modelos educativos, pedagógicos y didácticos de excelencia caracterizados por su rigor científico, enfoque de derechos y de interculturalidad.

**Artículo 3.- Visión.-** En el año 2025 la Universidad Nacional de Educación es reconocida como referente nacional, regional y mundial por la rigurosa e innovadora formación de docentes y otros profesionales de la educación; por su claro compromiso ético; por su capacidad de participar en la transformación del Sistema Nacional de Educación con respuestas culturalmente pertinentes, científicamente fundamentadas, con enfoque de Ecología de Saberes, es decir, reconociendo que las epistemes científicas son una más entre infinidad de conocimientos válidos para la humanidad; por la generación de investigaciones que recrean y producen conocimientos en el ámbito educativo, pedagógico y didáctico vinculados a mejorar la calidad de vida de las poblaciones; y por su vínculo con la sociedad y la colectividad, promoviendo la gestión social y las redes de conocimiento con el fin de identificar y ofrecer respuestas educativas y pedagógicas para solucionar los grandes, medianos y cotidianos problemas y responder a las preguntas de la sociedad contemporánea con respecto a sus nuevas generaciones y devenir en comunidades que comparten un mismo destino.

## CAPÍTULO III

### DE LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

**Artículo 4.-** Además de los principios establecidos en la Ley Orgánica de Educación Superior, la UNAE deberá regirse también por los siguientes principios:

- a) **Principio de pertinencia.** - Consiste en que sus programas respondan a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural.
- b) **Principio de integralidad.** - Supone la articulación entre el Sistema Nacional de Educación, sus diferentes niveles de enseñanza, aprendizaje y modalidades, con el Sistema de Educación Superior; así como la articulación al interior del propio Sistema de Educación Superior.
- c) **Principio del Buen Vivir.** - Supone la obligación que tiene la Universidad para articular con el Régimen del Buen Vivir que establece la Constitución de la República y los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo.
- d) **Principio de ética.** - La UNAE se funda en los valores de la libertad, la igualdad, el pluralismo, La tolerancia, la búsqueda de la verdad, el espíritu crítico y autocrítico y el respeto por las leyes y las normas vigentes.
- e) **Principio de calidad.** - El principio de calidad consiste en la búsqueda constante y sistemática de la excelencia, la pertinencia, producción transmisión del conocimiento y desarrollo del pensamiento mediante la autocrítica, la crítica externa y el mejoramiento permanente.
- f) **Principio de democratización e igualdad de oportunidades.** - Asegura el acceso, permanencia, movilidad y egreso del sistema, sin discriminación de género, credo, orientación sexual, cultura, preferencia política, condición socioeconómica o discapacidad; garantiza el acceso de los y las ecuatorianas residentes en el exterior mediante el fomento de programas académicos.

En este principio, también garantiza procesos integrales para la selección de docentes, investigadores y personal no académico, puesto que no se establecerán limitaciones que impliquen discriminaciones derivadas de su religión, etnia, edad, género, posición



económica, política, orientación sexual, discapacidad o de cualquier otra índole. En consecuencia, la UNAE aplicará medidas de acción afirmativa de manera que las mujeres, personas con discapacidades, Pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianos, LGBTIQ+ y otros sectores históricamente segregados, participen en igualdad y equidad de oportunidades en los concursos de méritos y oposición, así como en los procesos de promoción y en todas las actividades de la Universidad.

a) **Principio de complejidad.** - Propende a la articulación entre la ciencia, la cultura, el arte y las humanidades, así como con saberes ancestrales, tradicionales y populares, en el marco de la formación de profesionales de la educación y de la producción de nuevos conocimientos. A su vez, desarrollar en la práctica diaria potencialidades emocionales, cognitivas, sociales para fomentar el diálogo y el trabajo colaborativo, partiendo de un conocimiento integrado y de carácter integrador, emergente de manera interdisciplinar y transdisciplinar, para que la comunidad educativa logre una comprensión compleja de la realidad y sea capaz de enfrentar la incertidumbre producto de los cambios vertiginosos de la época. Debido a esto, la generación de conocimiento debe ser el eje fundamental del desarrollo académico, pedagógico y crítico, que permita el desarrollo de una pedagogía social y de redes de conocimiento culturalmente pertinentes y contextualizadas, en respuesta a las necesidades y demandas locales, nacionales y planetarias. Impulsando la formación individual y colectiva, que permita cohesión social en esa comunidad y fomente el reconocimiento, el respeto a las demás personas y al entorno. Reconociendo, en condiciones de respeto, creatividad y colaboración, la multiplicidad de epistemologías, enfoques y lecturas académicas de la realidad, así como el conocimiento, la valoración y la aceptación de las diferentes nacionalidades.

b) **Principio de transparencia.** - Promueve una estricta rendición anual de cuentas a la sociedad y al Consejo de Educación Superior, fundamentada en el cumplimiento de su misión, objetivos institucionales, planes estratégicos y operativos, mediante una evaluación permanente de sus actividades.

## **CAPÍTULO 11 DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**Artículo 8.- Consejo Superior Universitario.-** Es el máximo organismo colegiado, académico y administrativo de cogobierno de la Universidad Nacional de Educación.

El cogobierno se ejerce con la participación de profesores, estudiantes, personal no académico, acorde con los principios de calidad, igualdad de oportunidades, alternabilidad y equidad de género.

El valor de la participación de los estudiantes en el Consejo Superior Universitario será del 35% con respecto al total del personal académico con derecho a voto, exceptuando al Rector y Vicerrectores de esta contabilización.

El valor porcentual de la participación del personal no académico en el Consejo Superior Universitario será del 5% por ciento del personal académico con derecho a voto, exceptuando al Rector y Vicerrectores de esta contabilización.

Las autoridades académicas que participarán en el Consejo Superior Universitario serán designadas por el Rector. El valor de la participación de las autoridades académicas en el Consejo Superior Universitario será del 60% con respecto al total del personal académico con derecho a voto

**Artículo 9.- Misión.** - La misión del Consejo Superior Universitario es organizar, dirigir, coordinar e implementar proyectos y programas que fortalezcan la docencia, la investigación e innovación educativa, difusión de la cultura y la vinculación con la sociedad; impulsar el respeto y la defensa a la autonomía universitaria. Este órgano de cogobierno está integrado por:

- a) El/La Rector/a
- b) El/La Vicerrector/a Académico;
- c) El/La Vicerrector/a de Investigación y Posgrados;
- d) Tres autoridades académicas;
- e) Cinco representantes del personal académico;
- f) Tres representantes de los/las estudiantes; y,
- g) Un representante del personal no académico (sólo para temas administrativos).

**Artículo 14.- Responsabilidad de los miembros del Consejo Superior Universitario.**  
- Los miembros del Consejo Superior Universitario, serán personal y pecuniariamente responsables por sus decisiones.

**Artículo 15.- Ausencia temporal o definitiva de los representantes titulares electos al Consejo Superior Universitario.**

- En caso de ausencia temporal o definitiva de los representantes titulares electos al Consejo Superior Universitario, los respectivos representantes alternos los reemplazarán; en caso de ausencia definitiva de éstos, se convocará a elecciones para completar los miembros alternos.

Se entenderá por ausencia temporal cuando dejen de asistir de manera justificada consecutivamente hasta por 5 sesiones, ya sean ordinarias o extraordinarias y definitiva cuando se deje de asistir de manera consecutiva injustificada a más de 3 sesiones o por renuncia, muerte o revocatoria del mandato. Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Servicio Público.

**Artículo 16.- Atribuciones y responsabilidades del Consejo Superior Universitario.**

- El Consejo Superior Universitario es la máxima autoridad de la Universidad y tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades:

- a) Aprobar los estatutos de la Universidad Nacional de Educación y sus reformas, y someterlas a la aprobación del Consejo de Educación Superior;
- b) Normar el desarrollo y ejecución de la gestión integral de la Universidad;
- c) Fijar las políticas, estrategias y directrices institucionales y velar por su cumplimiento;
- d) Definir e implementar políticas institucionales para autoevaluación y acreditación de la universidad;
- e) Establecer políticas de relación interinstitucional con entidades nacionales y extranjeras;
- f) Aprobar, expedir, reformar o derogar los reglamentos y resoluciones de carácter general, relacionados con el funcionamiento de la Universidad;
- g) Resolver sobre consultas relacionadas a los estatutos, reglamentos y resoluciones;
- h) Autorizar la creación, supresión o fusión de carreras, programas, modalidades de estudio, con los votos de al menos las dos terceras partes de sus miembros y solicitar la aprobación del Consejo de Educación Superior;
- i) Aprobar la creación, supresión de sedes y extensiones previo a ser aprobado por el CES;
- j) Aprobar y evaluar periódicamente la planificación estratégica institucional y los planes operativos anuales de la Universidad;
- k) Aprobar el presupuesto institucional;

- l) Aprobar las políticas de comunicación externa e interna de la Universidad Nacional de Educación;
- m) Fijar valores, aranceles, tasas y derechos necesarios por servicios conforme establece la ley, y sobre rubros no cubiertos por la gratuidad o cuando exista pérdida de gratuidad o que correspondan a estudios de posgrado establecida en la Ley Orgánica de Educación Superior;
- n) Resolver sobre la convocatoria a elecciones de Rector y Vicerrectores, de conformidad a la normativa legal pertinente;
- o) Conocer y resolver las impugnaciones que se presenten respecto a las elecciones de Rector y Vicerrectores, sin perjuicio de que se puedan presentar las impugnaciones correspondientes ante el Consejo de Educación Superior;
- p) Posesionar en sus cargos al Rector y los Vicerrectores;
- q) Conocer y aceptar renunciaciones del Rector y los Vicerrectores;
- r) Conocer y aprobar el informe anual de labores del Rector;
- s) Evaluar la gestión de las autoridades de la Universidad;
- t) Conocer el informe periódico de la Dirección de Calidad y Evaluación Institucional, con la finalidad de que se tomen las medidas necesarias para el aseguramiento de la calidad,
- u) Aprobar y conceder condecoraciones, premios y títulos honoríficos a personas que hayan realizado aportes relevantes al desarrollo de la cultura, la ciencia, la tecnología y el desarrollo de los pueblos;
- v) Asegurar la práctica de la interculturalidad e inclusión en todo lo que le corresponde;
- w) Aprobar el plan operativo anual de la Universidad; y,
- x) Las demás que señala la Ley y los reglamentos.

## **DISPOSICIONES GENERALES**

PRIMERA: El presente estatuto, podrá ser reformado de acuerdo a la Ley Orgánica de Educación Superior. El Consejo Superior Universitario aprobará el proyecto de reformas en dos discusiones, en sesiones especialmente convocadas al efecto y con el voto ponderado de las dos terceras partes de sus miembros y lo enviará al Consejo de Educación Superior para su revisión y aprobación definitiva.

SEGUNDA: Las resoluciones adoptadas en el Consejo Superior Universitario que no impliquen reforma al presente Estatuto, o se refieran a la creación, modificación o

extinción de unidades administrativas entrarán en vigencia de inmediato. Las unidades académicas deberán cumplir con el trámite de rigor establecido por el Consejo de Educación Superior.

TERCERA: La UNAE podrá crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar su capacidad académica, invertir en: Investigación publicaciones, otorgamiento de becas y ayudas económicas, formar doctores e investigadores, programas de posgrado e infraestructura, en los términos establecidos en la Ley Orgánica de Educación Superior y en el Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Superior,

CUARTA: La UNAE creará mecanismos de control especiales de auditoría interna y se sujetará a las normas de la Contraloría General del Estado con respecto a los fondos no provenientes del Estado.

QUINTA: La UNAE rendirá cuentas del cumplimiento de sus fines y de los fondos públicos recibidos, mediante mecanismos y disposiciones establecidos en la ley, así como también rendirá cuentas a la sociedad sobre el cumplimiento de su misión, fines y objetivos, estos mecanismos constan en el Reglamento respectivo.

SEXTA: Para fines informativos y estadísticos la UNAE remitirá anualmente a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, y/o al Consejo de Educación Superior y/o, al Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior según el caso, sus presupuestos anuales debidamente aprobados, las liquidaciones presupuestarias de cada ejercicio económico, el informe de evaluación de los planes estratégicos y operativos; así como aquella información que se encuentra establecida en la Ley Orgánica de Educación Superior y en su Reglamento General.

SÉPTIMA: La UNAE acatará y cumplirá los reglamentos expedidos por el CES y el CEAACES en cuanto a los requisitos de carácter académico, administrativo, financiero y estatutario, a efectos que guarden plena concordancia y armonía con el alcance y contenido de la Ley Orgánica de Educación Superior.

OCTAVA: La UNAE, al ser una institución de educación superior pública, tiene derecho a ejercer jurisdicción coactiva para el cobro de los títulos de crédito que se emitan por cualquier concepto de obligaciones. Para el efecto, se formulará el Reglamento para el ejercicio de la Jurisdicción Coactiva de la UNAE.

NOVENA: Los profesores o profesoras titulares principales con dedicación a tiempo completo, luego de seis años de labores ininterrumpidas, podrán solicitar hasta doce meses de permiso para realizar estudios o trabajos de investigación. El CONSEJO SUPERIOR analizará y aprobará el plan académico presentado por el profesor o profesora, el investigador o investigadora. La UNAE pagará las remuneraciones y los demás emolumentos que le corresponden percibir mientras haga uso de este derecho. Una vez cumplido el período, en caso de no reintegrarse a sus funciones sin que medie debida justificación, deberá restituir los valores recibidos por este concepto, con los respectivos intereses legales. Culminado el período de estudio o investigación el profesor o investigador deberá presentar ante el CONSEJO SUPERIOR el informe de actividades y/o productos obtenidos. Estos deben ser socializados en la comunidad académica.

DÉCIMA: Los cargos tanto académicos como administrativos mencionados en el presente Estatuto serán ocupados de acuerdo a las necesidades institucionales que se vayan presentando con el transcurso del tiempo.

#### **DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

PRIMERA: Todo lo que respecta al sistema de evaluación estudiantil se sujetará a las políticas generales y disposiciones que emane el Consejo de Educación Superior, de conformidad a la Ley.

SEGUNDA: La organización, integración, deberes y atribuciones de las comisiones de apoyo necesarias no contempladas en este Estatuto, se regularán por el reglamento que se dicte para el efecto.

TERCERA: Continuarán vigentes los reglamentos internos de la Universidad Nacional de Educación en todo aquello que no se oponga a la Constitución, Ley Orgánica de Educación Superior y el presente Estatuto.

CUARTA: El Comité Consultivo de Graduados contará con representantes de los graduados que serán elegidos una vez que exista la primera promoción de graduados.

QUINTA. - Una vez aprobado este Estatuto, el Consejo Superior Universitario deberá dictar la normativa que contemple los procedimientos específicos de ejecución de todo aquello que exija el adecuado funcionamiento de la Institución.

## MARCO CONCEPTUAL

El cumplimiento de los derechos humanos dentro de la comunidad Universitaria se articula con la posibilidad de una educación equitativa, incluyente y diversa que permita y garantice oportunidades a todos y a todas sin distinción o exclusión alguna. Desde la UNAE se promueve prácticas inclusivas, igualdad de oportunidades, accesibilidad a las carreras y modalidades establecidas, la producción de textos académicos, la vinculación con la sociedad desde varios escenarios y la investigación e innovación como parte de la formación académica, personal, profesional y laboral de los y las estudiantes.

En América Latina, la cultura política y democrática estudiantil ha retomado fuerza, desde un abordaje histórico en 1918 en Córdoba-Argentina, se constituye un Movimiento de Reforma Universitaria, recordado como la Reforma de Córdoba, cuyos orígenes, alcances y repercusiones, mantienen vigencia en el contexto latinoamericano y caribeño, pues cuestionan el carácter elitista de las universidades de la época; analizan el contexto de las universidades latinoamericanas en el momento de producirse la Reforma y las transformaciones originadas especialmente en Perú, Chile, Colombia, Venezuela, Paraguay, Bolivia, Puerto Rico, Ecuador, México y Centro-América. La Reforma tuvo un conjunto de postulados muy importantes, entre ellos democratizar la Universidad, la autonomía universitaria, la elección de los directivos de las instituciones, la provisión de cargos de profesores con concurso de méritos y oposición, la libertad de cátedra, la gratuidad de la enseñanza, la reorganización académica, la asistencia social estudiantil, la vinculación con el sistema educativo nacional, el fortalecimiento de la función social de la Universidad a través de la extensión, y la unidad latinoamericana. (Tünnermann, 1998).

Esto marcó un fenómeno transversal en el accionamiento de las instituciones de educación superior, contribuyendo al mejoramiento de la calidad educativa, sin embargo a pesar de los avances sociales y económicos en América Latina, todavía se sostiene un prolongado estancamiento económico y un deterioro social y ambiental que se reflejan en la persistencia y profundización de la pobreza, la desigualdad social y el desempleo, acompañados de un manejo no sustentable de recursos naturales y la pérdida acelerada de la biodiversidad. En cuestión, la importancia de la producción de conocimiento y la innovación educativa y tecnológica, generan un impacto tanto en el desarrollo social y económico, aperturando a contribuir en el crecimiento macro, meso y micro. Aunque se ha reconocido su importancia, las estrategias de desarrollo vigentes aún no le han dado suficiente importancia a la formación del talento humano.

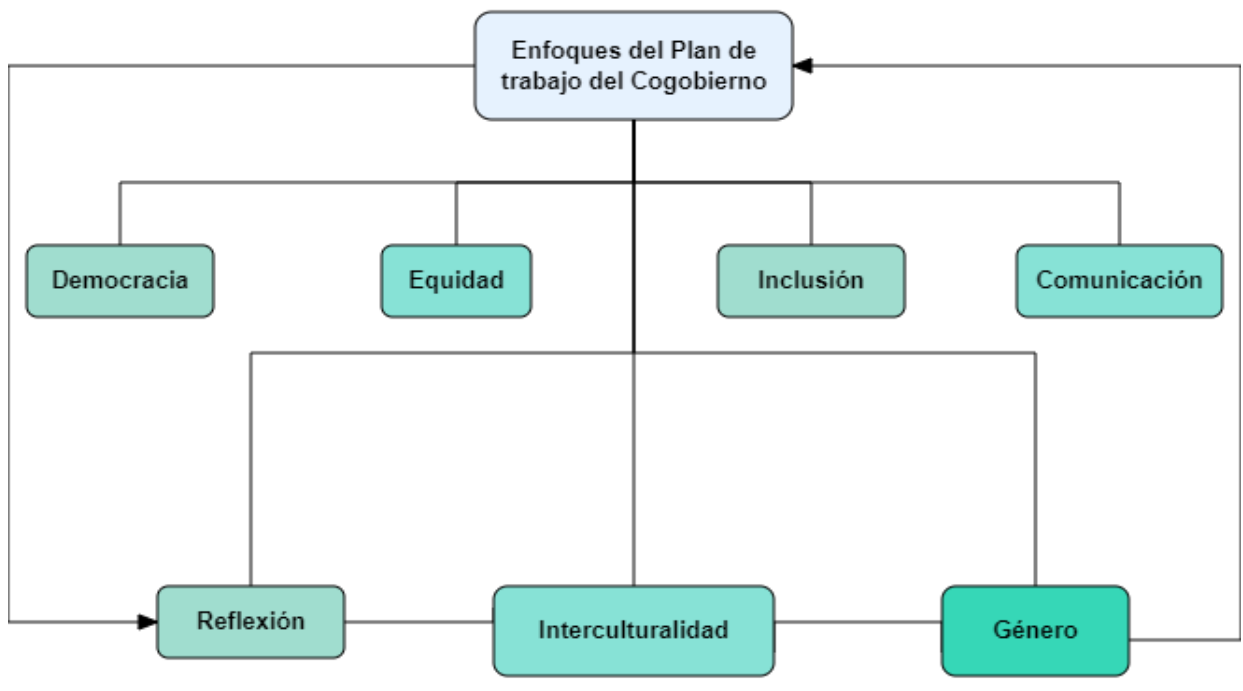
Considerando que, la inclusión es un eje primordial en todos los procesos, específicamente en los que intervienen y generan la participación de todas las personas, la UNESCO define a la inclusión como el proceso de identificar y responder a la diversidad de las necesidades de todos y todas, en el ámbito educativo este principio deduce la participación integral y direccional de los y las estudiantes, reduciendo la exclusión en la educación. Sin embargo, esto involucra cambios y modificaciones en contenidos, aproximaciones, estructuras y estrategias, a una visión colectiva y común, que incluya a todos los niños/as, jóvenes y adultos, regularizando un sistema equitativo e incluyente. La sociedad del conocimiento está ligada a la inclusión social, en donde surge la necesidad de la innovación colectiva, apuntando a mejorar las condiciones de vida de las y los ciudadanos, no obstante, es menester recalcar el impacto de la vinculación con la sociedad, como red de apoyo e inserción en la construcción de estudiantes con participación e incidencia social.

### **EDU (Equidad, Diversidad, UNAE)**

#### **ENFOQUES**

Partiendo desde la direccionalidad y la proyección del Plan de trabajo EDU, se plantea los siguientes enfoques, recabando la importancia que tienen dentro de este proceso de transformación; los mismos están direccionados por y para la comunidad universitaria, enfascado en la democracia, participación, comunicación y el respeto hacia la diversidad desde una visión de riqueza y de oportunidad. Además, se fundamenta en velar y defender los derechos de los y las estudiantes, fortaleciendo mecanismos de corresponsabilidad, integralidad, interés y compromiso por parte de la Comunidad Universitaria a involucrarse en acciones, proyectos, actividades y procesos que anteponen o salvaguardan las necesidades emergentes en las y los estudiantes y en la Universidad en general.





### **Democracia. -**

La democracia es un sistema político, que caracteriza a la mayor parte de los gobiernos u organizaciones en el mundo, pues, propone la idea de que el pueblo tenga el derecho de controlar, elegir y someterse a elección popular a las autoridades que deseen gobernar su nación. De esta manera, en el contexto de la UNAE, es pertinente manifestar que, para cogobernar con las autoridades de la misma, se contraponen principios de ética, inclusión, participación y mecanismos que permitan la división del poder equiparadamente en las partes involucradas, respetando la igualdad y el respeto a los derechos fundamentales, esto a su vez enraizado en la filosofía del Buen Vivir.

### **Equidad. -**

La equidad es un valor primordial que implica otorgar los recursos y mecanismos necesarios para el desarrollo y convivencia social, sin ningún tipo de prioridad o que influya en el favorecimiento de alguien por sobre los demás, es por ello que, como estudiantes y en calidad de ética y compromiso, nos comprometemos a gestionar conjuntamente con las autoridades competentes y organismos internos o externos, mecanismos que garanticen este principio.

### **Inclusión. –**

La inclusión es otro valor que implica una convivencia sana, de respeto, equidad y participación en igualdad de condiciones en un entorno social, que valora y aprende de la diversidad, de esta manera, es pertinente manifestar que este valor fue, es y será fundamental al momento de gestionar, encaminar y ejecutar acciones, otorgando el papel protagónico a la comunidad universitaria.

### **Comunicación. -**

El acto de comunicar implica un conocimiento propio de algo a alguien, por otro lado, implica también una acción de establecer diálogos, que permitan generar consensos entre las diferentes comunidades en distintos contextos.

### **Reflexión. -**

Reflexión es el hecho y efecto de considerar algo con detenimiento. Una reflexión es también una advertencia, un comentario. Es el proceso natural del pensamiento en el que se analizan, interpretan, aclaran y relacionan ideas, para finalmente alcanzar conclusiones. Una reflexión personal permite analizar realidades de distinto tipo, permitiendo la formación de nuevas ideas.

### **Interculturalidad. -**

La interculturalidad apunta a construir una sociedad democrática al visualizar, describir y valorar equitativamente los modos de apropiación y valorización entre diferentes grupos étnicos. Si bien la interculturalidad está basada en el respeto a la diversidad, integración y crecimiento por igual de las culturas, no está libre de generar posibles conflictos, tanto por la adaptación o por el mismo proceso de acoger y respetar las diferencias, sin embargo estos conflictos se resolverán mediante el diálogo, reciprocidad y resiliencia, primando siempre la horizontalidad y objetividad en cualquier proceso.

### **Género. -**

El género se refiere a los conceptos sociales de las funciones, comportamientos, actividades y atributos que cada sociedad considera apropiados para los hombres y las mujeres. Las diferentes funciones y comportamientos pueden generar desigualdades de género, es decir, diferencias entre los hombres y las mujeres que favorecen sistemáticamente a uno de los dos grupos. Sin embargo, para nuestro equipo es importante presentar la idea de organización que incluya y defienda la paridad de género en todo sentido, como símbolo de crecimiento y de participación incluyente.

La diversidad presente en la Universidad UNAE requiere necesariamente colocar el enfoque intercultural como apuesta política, confrontando las desigualdades en los intercambios culturales y sociales e implementar como metodología básica el diálogo de saberes que implica un previo reconocimiento y valoración de las múltiples y diversas formas de producir conocimiento en la región. El diálogo de saberes cuenta con la activa participación y con amplias posibilidades de debate en las cuales se fortalezca la capacidad analítica y reflexiva de todas las personas.

La interculturalidad debe ser entendida como un diálogo de saberes, en el que no existen jerarquización o exclusión. Un principio fundamental, es impulsar procesos que visibilicen y revaloricen la heterogeneidad de cada grupo. Se trata de un proceso participativo que requiere una visión intercultural en todo momento y que responde a realidades propias de los territorios, pueblos y nacionalidades indígenas.

### **PLAN INSTITUCIONAL EDU 2020-2023**

El plan EDU, es un proyecto que articula de manera sistemática acciones, mecanismos, proyectos, recursos y actividades, en pro de mejorar el bienestar estudiantil, está compuesto por varios objetivos como: promover espacios direccionados a la equidad, pensando en una educación que no excluya por razones de género, étnico, culturales, orientación sexual, lugar de origen condición socioeconómica, personas con discapacidad, entre otros; que afecten el ejercicio pleno de los derechos de las personas.

La UNAE tiene como objetivo formar profesionales con compromiso ético y docentes de excelencia para la enseñanza-aprendizaje de los y las estudiantes, escuela y comunidad que interviene dentro del sistema de educación ecuatoriano; con la capacidad de analizar, fundamentar, planificar, gestionar, evaluar y retroalimentar planes, programas, proyectos y estrategias educativas y curriculares, orientadas a la prevención y resolución de los problemas en el ámbito educativo, en el marco de la equidad, la inclusión, la diversidad la innovación pedagógica, en búsqueda de la emancipación social.

#### **Principios**

##### **Principio de la equidad. -**

Crear un equilibrio en la toma de decisiones que dé solución a los conflictos que se presenten en la comunidad universitaria.

Actuar con imparcialidad y justicia frente a las problemáticas que se presenten en la comunidad universitaria.

Impulsar la equidad de género en la comunidad universitaria.

Fomentar la participación de los y las estudiantes.

### **Principio de no exclusión. -**

Derecho a una participación libre y voluntaria dentro de todos los espacios en la universidad.

Garantizar que la comunidad universitaria cuente con todos los apoyos necesarios para su participación y permanencia plena en la comunidad universitaria, sea en procesos académicos, laborales o colectivos.

### **Principio de interculturalidad**

Fomentar el intercambio de saberes, entre las carreras.

Fomentar el respeto a la identidad de cada pueblo

Asumir a la diversidad étnica, social y cultural como un auténtico espíritu democrático.

## **EJES Y LÍNEAS DE ACCIÓN DEL PLAN EDU**

El plan está compuesto por ejes estratégicos, cada uno con sus líneas de acción y las entidades responsables para su ejecución.

### **EJE 1. Equidad de oportunidades y el respeto a la diversidad universitaria:**

Las y los estudiantes de la Universidad Nacional de Educación enfrentan diferentes situaciones que deben ser atendidas, para garantizar la permanencia en condiciones de equidad, calidad, libertad y participación, dentro de una educación incluyente.

#### **Objetivo:**

Fomentar procesos que garanticen oportunidades para todos y todas, en el goce pleno de sus derechos.

#### Líneas de acción

- Promover la corresponsabilidad en el cumplimiento de las acciones propuestas entre la comunidad universitaria.

<b>Sub líneas de acción</b>	<b>Responsables</b>
1.1 Prevenir y erradicar todo tipo de violencia sexual, física, verbal, psicológica, simbólica.	De la dirección de bienestar universitario de sede.
1.2 Plasmar medidas a fin de garantizar la permanencia las y los estudiantes.	De la dirección de bienestar universitario de la sede.
1.3 Promover acciones para asegurar el acceso y permanencia a los y las estudiantes con discapacidad	De la dirección de bienestar universitario de la sede.
1.4 Promover medidas de acción a fin de asegurar el acceso y promoción laboral para las y los estudiantes	Dirección de Bienestar Universitario.
1.5 Asegurar la participación en condiciones de equidad en los cargos directivos de elección y de designación de la Universidad Nacional de Educación UNAE	Dirección de Bienestar Universitario.
1.6 Programa de regulación de Becas	Dirección de Bienestar Universitario
1.7 Promover medidas de acción, a fin de asegurar el acceso e infraestructura para las y los estudiantes.	Dirección de Bienestar Universitario Del Director de Infraestructura y mantenimiento
1.8 Promover medidas de acción a fin de asegurar espacios de discusión de la política estructural.	Dirección de Bienestar Universitario Del Director de Infraestructura y mantenimiento

## **EJE 2. Cogobierno autonomía y participación para la gestión a la equidad:**

Al ser la UNAE una institución creada en los últimos años, sus instancias de gobierno se encuentran actualmente bajo la responsabilidad de la Comisión Gestora, conformada por la designación realizada por la autoridad pertinente de la Educación Superior. De otra parte, durante la realización del diagnóstico se hizo evidente la demanda e interés de un

número importante de estudiantes, por fomentar la organización estudiantil y de propiciar espacios de diálogo, que salvaguarden los derechos, necesidades e intereses de los y las estudiantes.

### **Objetivo**

Velar por la participación y derechos de los y las estudiantes de la comunidad universitaria.

### Líneas de acción

- Ejecutar la autonomía universitaria responsable.
- Promover la corresponsabilidad y articulación con los diferentes sectores de la comunidad: profesores, estudiantes, y personal no académico.

<b>Sub líneas de acción</b>	<b>Responsables</b>
2.1. Elaborar acciones que fortalezcan los valores de igualdad, pluralismo, tolerancia, espíritu crítico y autocrítico y el cumplimiento de las leyes. En tal virtud, no admite discriminación derivada de posición ideológica, religión, raza, género, posición económica, filiación política o cualquier otra de similar índole.	Todos sus órganos colegiados Comisión Gestora Colegiado Académico Superior Coordinación Jurídica Dirección de bienestar
2.2. Establecer medidas de acción para promover el respeto y defensa de la autonomía universitaria.	Consejo Superior Universitario Todos sus órganos colegiados
2.3. Implementar en la normativa de la Universidad Nacional de Educación disposiciones relativas a la movilización en las carreras de: Pedagogía en Artes y Humanidades y Ciencias Experimentales, durante su estadía en las universidades hermanas IKIAM, YACHAY TECH Y UARTES que garanticen la integridad de los y las estudiantes.	Consejo Superior Universitario Coordinación Jurídica Dirección de bienestar
2.4. Establecer medidas de acción afirmativa de género, inclusión, étnicas, culturales para regular el ascenso y promoción profesional.	Coordinación Académica Coordinación de Gestión Dirección de bienestar Consejo Superior Universitario

2.5	Implementar programas que propicien la participación universitaria	Consejo Superior Universitario Coordinación Jurídica Dirección de bienestar
2.6	Establecer medidas de acción para el aumento de porcentaje que garantice la autonomía universitaria	Consejo Superior Universitario Coordinación Jurídica Dirección de bienestar
2.7	Implementar programas de participación y espacios de discusión política estructural.	Consejo Superior Universitario Coordinación Jurídica Dirección de bienestar
2.8	Ejecutar programas de participación y análisis y discusión de políticas internas de la UNAE	Consejo Superior Universitario Coordinación Jurídica Dirección de bienestar
2.9	Ejecutar programas de participación encuentro de estudiantes (FEUE, Cogobierno y representantes de carrera	Consejo Superior Universitario Coordinación Jurídica Dirección de bienestar

### **EJE 3. Docencia:**

El desarrollo de una sociedad más equitativa e igualitaria, implica una transformación de los valores y creencias con respecto al género y las relaciones de género existentes (Lagarde, 1996), para lo cual se requiere del compromiso del profesorado como agente clave en la renovación de la cultura de género, que aporte nuevos significados, prácticas y códigos en la praxis.

Los temas que han sido abordados están relacionados a circunstancias específicas e iniciativas puntuales desde la comunidad universitaria que tiene que trabajar los temas desde la transversalidad desde cada una de las carreras que aporte a la vida profesional

#### **Objetivo**

Contribuir en el crecimiento profesional de los estudiantes de la UNAE, conociendo sus fortalezas y debilidades.

#### Líneas de acción

- Promover la formación integral del docente de la UNAE.

<b>Sub líneas de acción</b>	<b>Responsables</b>
3.1 Establecer medidas de acción para garantizar la integridad de los estudiantes durante las Prácticas Pre profesionales	Consejo Superior Universitario Dirección de bienestar universitario Coordinación Jurídica
3.2 Promover programas orientados a la potencialización vocacional y profesional de la comunidad universitaria	Consejo Superior Universitario Dirección de bienestar universitario Coordinador de Planificación, Proyectos y Procesos
3.3 Implementar programas, talleres, conversatorios que promueva ambientes de aprendizaje y de respeto con la interculturalidad e inclusión	Consejo Superior Universitario Dirección de bienestar universitario. Coordinación Jurídica Coordinador de Planificación, Proyectos y Procesos
3.5. Promover programas de intercambio, becas y pasantías con otras instituciones nacionales e internacionales que aporten a la formación profesional.	Consejo Superior Universitario Dirección de bienestar universitario
3.6. Promover programas, talleres, ambientes, eventos de aprendizaje, creación y desarrollo de actividades lúdicas, culturales y recreativas para la comunidad universitaria.	Consejo Superior Universitario Dirección de bienestar universitario
3.7 Promover la difusión de los fondos bibliográficos y documentales para atender las necesidades docentes y de investigación.	Consejo Superior Universitario Dirección de Biblioteca Coordinación de Investigación
3.8 Promover el desarrollo de la biblioteca digital y los servicios bibliotecarios en línea	Consejo Superior Universitario Dirección de Biblioteca Coordinación de Investigación



3.9	Revisar y si es necesario modificar en el diseño curricular las carreras a fin de garantizar la integridad de los estudiantes velando por sus derechos.	Consejo Superior Universitario Dirección de las carreras
3.10	Promover talleres de educación continua a partir de las necesidades de la comunidad universitaria	Consejo Superior Universitario Dirección de las carreras
3.11	Establecer convenios e impulsar junto con las instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales materiales, usuarios, financiación y otros aspectos relacionados con cursos de educación continua.	Consejo Superior Universitario Dirección de educación continua
3.12	Promover y ejecutar programas, talleres y actividades necesarias para fomentar la innovación educativa permanente en la UNAE, consecuentes con su modelo pedagógico;	Consejo Superior Universitario Coordinación Pedagógica Coordinador de Planificación, Proyectos y Procesos
3.13	Promover programas del uso de nuevas didácticas metodologías y estrategias del aprendizaje que permitan una adecuada transferencia del conocimiento y asimilación de los aprendizajes en la comunidad académica de la UNAE;	Consejo Superior Universitario Dirección de Innovación Educativa Coordinador de Planificación, Proyectos y Procesos Director de Vinculación con la Sociedad
3.14	Construir e implementar políticas y objetivos estratégicos que direccionen las actividades de las prácticas pre profesionales en la UNAE	Consejo Superior Universitario Dirección de prácticas Coordinación Jurídica Dirección de Innovación Educativa Dirección de Relaciones Interinstitucionales Nacionales e Internacionales
3.15	Establecer convenios y vínculos para las interrelaciones entre las actividades de prácticas pre profesionales en contextos públicos y privados	Dirección de prácticas Consejo Superior Universitario

		Dirección de Relaciones Interinstitucionales Nacionales e Internacionales. Director de Vinculación con la Sociedad
3.16	Ejecutar evaluaciones alternativas hacia las prácticas realizadas por estudiantes (instituciones, trato y condiciones).	Dirección de prácticas Consejo Superior Universitario Dirección de Relaciones Interinstitucionales Nacionales e Internacionales. Director de Vinculación con la Sociedad
3.17	Ejecutar evaluaciones de los procesos de enseñanza aprendizaje de la comunidad universitaria.	Dirección de prácticas Consejo Superior Universitario Dirección de Relaciones Interinstitucionales Nacionales e Internacionales. Director de Vinculación con la Sociedad

#### **EJE 4. Investigación e innovación educativa**

La investigación e innovación educativa dentro de la UNAE se constituye con una actividad central, que tiene como objetivo ser referente mundial con una producción de conocimiento, académica y científica de calidad.

Esta actividad científica no debe ser entendida como una acción o un proceso neutral, existen factores de naturaleza política y ética, social y económica, que influyen en los procesos científicos, ya sea en su formulación, gestión o aplicación. La actividad científica implica tomar posición para luego acercarse a los fenómenos y la realidad desde diferentes contextos.

#### **Objetivo:**

Contribuir a la formación de investigación científica de tal forma que la Universidad Nacional de Educación ponga en práctica una ciencia democrática y consciente del

territorio en el que se encuentra, y que aporte en mejorar las condiciones de vida de dicho territorio y del país en general.

#### Líneas de acción

- Promover nuevos sujetos generadores de conocimiento curiosos e innovadores.

<b>Sub líneas de acción</b>	<b>Responsables</b>
4.1. Promover los proyectos presentados por estudiantes y docentes investigadores de la comunidad universitaria	Coordinación de Investigación Director de Vinculación con la Sociedad Coordinador de Planificación, Proyectos y Procesos
4.2. Promover y fortalecer vínculos para las interrelaciones entre las actividades de investigación, docencia en carreras de grado, posgrado y vinculación con la sociedad;	Coordinación de Investigación Dirección de Biblioteca Director de Vinculación con la Sociedad Coordinador de Planificación, Proyectos y Procesos
4.3. Promover la difusión de PIENSAS en talleres, casas abiertas científicas a nivel nacional e internacional	Coordinación de Investigación Coordinador de Planificación, Proyectos y Procesos
4.4. Promover en la comunidad universitaria la presentación de proyectos innovadores a través de jornadas educativas, casas abiertas.	Coordinación de Investigación Coordinador de Planificación, Proyectos y Procesos

#### **EJE 5. Vinculación con la sociedad**

Uno de las vértebras y objetivos implícitos más importantes de la UNAE es el de generar y mantener un vínculo con la sociedad a la que pertenece, interacción que se puede dar a través de la aplicación de investigaciones, proyectos y prácticas de los y las estudiantes.

Se define a la vinculación con la sociedad como una de “las actividades que promueven la participación proactiva y sinérgica de estudiantes, docentes y de la comunidad universitaria en su conjunto, orientada a la solución de los problemas locales, regionales

y mundiales. Éstas se realizarán a través de programas y proyectos académicos que paralelamente promuevan el desarrollo humano integral en los sectores urbano, urbano marginal y rural de la sociedad, los cuales deberán estar enmarcados dentro del desarrollo de habilidades y destrezas adquiridas en el proceso formativo”, estas actividades son consideradas por el reglamento como prácticas pre profesionales y por lo tanto tiene un carácter obligatorio para los y las estudiantes.

### **Objetivo**

Aportar de manera significativa a la comunidad universitaria a fin de que los y las estudiantes, se articulen con la realidad sociocultural a través de la vinculación con la sociedad, puesta en práctica conocimientos y habilidades que aporten a la solución de problemas, con el fin de mejorar las condiciones de vida de las personas.

### Líneas de acción

- Promover actividades para atender necesidades y problemáticas prioritarias de las comunidades aledañas y de la región.

<b>Sub líneas de acción</b>	<b>Responsables</b>
5.1 Identificar proyectos que aporten y construyan, en el beneficio de los y las estudiantes y comunidades requeridas.	Coordinación de Investigación Coordinador de Planificación, Proyectos y Procesos Director de Vinculación con la Sociedad Dirección de Relaciones Interinstitucionales Nacionales e Internacionales
5.2 Proponer la organización sostenible y viable de proyectos en diversos escenarios.	Coordinación de Investigación Coordinador de Planificación, Proyectos y Procesos Director de Vinculación con la Sociedad Dirección de Relaciones Interinstitucionales Nacionales e Internacionales

5.3	Construir e implementar políticas y acciones estratégicas que direccionen las actividades de vinculación con la sociedad.	Coordinación de Investigación Coordinador de Planificación, Proyectos y Procesos Director de Vinculación con la Sociedad Dirección de Relaciones Interinstitucionales Nacionales e Internacionales
5.4	Construir y gestionar políticas que direccionen las prácticas de vinculación en instituciones privadas y/o mixtas.	Coordinación de Investigación Coordinador de Planificación, Proyectos y Procesos Director de Vinculación con la Sociedad Dirección de Relaciones Interinstitucionales Nacionales e Internacionales
5.5.	Construir e implementar políticas y objetivos estratégicos que direccionen las prácticas en instituciones de sectores urbanos y rurales.	Coordinación de Investigación Coordinador de Planificación, Proyectos y Procesos Director de Vinculación con la Sociedad Dirección de Relaciones Interinstitucionales Nacionales e Internacionales

**EJE 6: Sensibilización en equidad y diversidad:**

Ecuador es un país multicultural y pluriétnico con saberes ancestrales que se transmiten en niveles intergeneracional e intersectorial, a través de las diferentes instituciones y organismos responsables que interfieren en la formación integral de la sociedad, como creencias familiares, religiosas, fundamentos unidireccionales y la información generada en los medios de comunicación, mantienen y reproducen estereotipos de carácter sexista, homofóbico, xenofóbico, que inciden directamente en las condiciones de desigualdad, subordinación y discriminación a la sectores históricamente segregados.

Es fundamental, fortalecer el interés y conciencia dentro de la comunidad universitaria, en valores, empatía y acciones positivas que aporten a la formación integral de las y los estudiantes. De igual forma, fomentar el aprendizaje de diferentes formas de comunicación como el Braille, lenguaje de señas, idiomas ancestrales y/o extranjeros que permitan la vinculación con otros sectores y espacios.

### **Objetivo**

Sensibilizar a estudiantes, personal académico y personal del área de gestión sobre problemáticas sociales como las desigualdades y violencias de género, la persistencia del sexismo, el racismo, la homofobia, la xenofobia y la exclusión, con el propósito de contribuir e identificar estas formas de segregación, y concientizar sobre estereotipos y prejuicios que perpetúan y naturalizan la desigualdad y la violencia.

### Líneas de acción

- Afianzar la responsabilidad de la Universidad en materia de igualdad de género e interculturalidad, propiciando una cultura incluyente y defensora de los derechos humanos.

<b>Sub líneas de acción</b>	<b>Responsables</b>
61. Promover talleres, charlas en la comunidad universitaria y la importancia de un perfil político.	Dirección de carreras Consejo Superior Universitario Dirección de Relaciones Interinstitucionales Nacionales e Internacionales. Dirección de bienestar universitario
6.2. Ejecutar talleres, charlas en la comunidad universitaria sobre la importancia de rescatar y fomentar saberes ancestrales.	Dirección de carreras Consejo Superior Universitario Dirección de Relaciones Interinstitucionales Nacionales e Internacionales. Dirección de bienestar universitario

<p>6.3. Construir e implementar políticas y objetivos estratégicos que direccionen fomentar ambientes de aprendizaje y diferentes formas de comunicación como el Braille, lenguaje de señas.</p>	<p>Dirección de carreras  Consejo Superior Universitario  Dirección de Relaciones Interinstitucionales Nacionales e Internacionales.  Dirección de bienestar universitario</p>
--	--

En todos los ejes propuestos se plantean acciones para posibilitar la implementación, seguimiento y evaluación de las propuestas, éstas deberán ser ejecutadas por las diferentes responsables y autoridades pertinentes de la Universidad Nacional de Educación.

La implementación del plan del cogobierno, requiere de sobremanera de la voluntad política de las autoridades universitarias y el compromiso de todas las instancias académicas, administrativas y estudiantes, de tal manera que las acciones propuestas en el documento cuenten con las normas y reglamentos, con los procedimientos administrativos y los recursos necesarios para materializar.

## PROPUESTAS DEL COGOBIERNO

**Difusión de información:** se ha elaborado un documento que intenta dar a conocer las nociones básicas del cogobierno universitario, brindando la información y los insumos necesarios y accesibles para los y las estudiantes, teniendo en cuenta el trabajo continuo y permanente, en conjunto con los actores involucrados.

**Talleres de formación:** como es de conocimiento es la primera vez que la UNAE conformará el cogobierno parte de la autonomía universitaria e institucionalización, por ello es importante conocer el papel, funciones y proyección que desempeña el mismo y los diferentes procesos, por medio de talleres que permitan ampliar los conceptos, funciones, información y acciones, que permitirá a los y las estudiantes conocer sobre estos temas de interés colectivo y generar propuestas que encaminan estos mecanismos al bienestar y progreso estudiantil.

**Debates sobre la Universidad:** se realizarán jornadas de discusión y debates en relación a la universidad y las políticas de las mismas, en donde se conocerá eventos importantes que se dieron en la UNAE, normativas y reglamentos que rigen a la universidad;

conversatorios con ex–representantes estudiantiles y egresados, ya que es importante conocer los procesos e historia de la universidad.

### **Formación de comisiones cogobernadas**

La formación de comisiones cogobernantes consiste en crear diversos espacios en donde se trabajen diversos temas, permitiendo que se articulen acciones con docentes, egresados, estudiantes de la universidad y personal no académico de la universidad, es por ello, que se replantea la necesidad de representaciones internas que participen como delegados o delegadas en las comisiones como: Evaluación docente, presupuesto, asuntos administrativos, becas, necesidades de carrera y modalidades, entre otros.

### **Coordinación eficiente con representantes estudiantiles de cada carrera universitaria y delegados de la UNAE.**

Mantener comunicación eficiente y constante con los representantes estudiantiles y delegados de la UNAE, permitirá crear mecanismos en conjunto, que encaminan y solventen las necesidades y problemáticas, que se presenta en las diferentes carreras y modalidades y de esta manera canalizar soluciones con los delegados, comisiones y representantes de la UNAE.

Además, no podemos olvidar que las carreras de Educación Ciencias Experimentales a partir del cuarto ciclo realizan cuatro semestres en la Universidad IKIAM, ubicada en Napo junto al laboratorio natural más biodiverso del mundo (la Amazonía) o en YACHAY TECH, la nueva universidad de ciencias experimentales y desarrollo de tecnología de punta, ubicada en Imbabura. Los últimos dos ciclos (Unidad de titulación equivalente a octavo y noveno ciclo se cursan nuevamente en la UNAE y también tenemos la carrera de Pedagogía de las Artes y Humanidades de la UNAE – U Artes, desarrollan su formación profesional en 9 ciclos: 5 ciclos en UNAE-Azogues (los 3 primeros y los 2 últimos), y 4 ciclos consecutivos en la Universidad de las Artes - Guayaquil, espacios donde convergen los contenidos teóricos – prácticos pedagógicos con los lenguajes artísticos, durante estos 5 años se ha puesto a prueba el modelo pedagógico, sin embargo es necesario realizar las evaluaciones correspondientes, establecer lazos, caminos de diálogos y convenios con las universidades de IKIAM, YACHAY TECH y U Artes que permitan fortalecer mecanismos por y para el beneficio de los estudiantes pertenecientes a estas carreras.



Para lograr mantener esta comunicación efectiva se desarrollarán diversas actividades:

**Coordinar con los representantes estudiantiles encuentros semanales/ mensuales:** es necesario fortalecer la comunicación con los representantes estudiantiles y el cogobierno para manejar la información verídica y de primera mano, para que se dé una atención a todas las problemáticas que se presenten.

**Vínculos con los delegados de la UNAE:** Es importante mantener vínculos de respeto con los delegados de la UNAE, promoviendo los diálogos fluidos para que el trabajo sea coordinado y compartido. De esta manera, trabajar de manera conjunta defendiendo los derechos de las y los estudiantes, por medio de asambleas democráticas que aporten a la construcción de un beneficio común.

## **PROCEDIMIENTOS**

### **Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación a las mujeres, CEDAW.**

La Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación a las mujeres, establece en el literal b del Artículo 5, que los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para “Garantizar que la educación familiar incluya una comprensión adecuada de la maternidad como función social y el reconocimiento de la responsabilidad común de hombres y mujeres en cuanto a la educación y al desarrollo de sus hijos, en la inteligencia de que el interés de los hijos constituirá la consideración primordial en todos los casos.

### **Lactarios**

Los lactarios son espacios adecuados en los cuales las madres pueden extraer y almacenar la leche con dignidad y en la intimidad, durante las jornadas de estudio o trabajo (MSP, 2011). De acuerdo a la norma establecida por el MSP, los lactarios deben instalarse en todas las instituciones donde trabajan veinte o más mujeres en edad fértil.

Los requisitos para la implementación de los lactarios son (MSP, 2011):

- Espacio adecuado. De acuerdo con las normas internacionales el espacio para la instalación de un lactario no deberá ser menor de 10 metros cuadrados.
- Ambiente privado, digno y cómodo, que permita a las madres estudiantes, docentes, investigadoras, empleadas y trabajadoras un espacio exclusivo y

privado para la extracción y conservación de la leche materna. Asimismo, debe contarse con elementos mínimos tales como: mesas, sillas y/o sillones, que brinden bienestar y comodidad a las usuarias para la extracción y conservación de la leche materna.

- Disponer de un lavabo o dispensador de agua y demás utensilios de aseo, que garanticen la higiene durante la extracción de la leche materna.
- Disponer de una refrigeradora para almacenar la leche extraída durante la jornada laboral o de estudios. La refrigeradora debe tener un termómetro para el monitoreo diario de temperatura. No se puede considerar como un lactario aquellos espacios que carecen de refrigeradora.
- Disponibilidad, por parte de la institución o de las propias estudiantes o trabajadoras, de envases aptos para la recolección y almacenamiento de la leche materna y recipientes térmicos para su transporte.

El lactario debe ubicarse de preferencia en el primer o segundo piso de la institución; en caso se disponga de ascensor, podrá ubicarse en pisos superiores, a fin de garantizar la accesibilidad de todas las madres, incluidas las que tienen algún tipo de discapacidad.

#### **Preparación de las condiciones**

- Inventario de espacios disponibles y que brinden las condiciones para la implementación del Lactario
- Adecuaciones necesarias al local en donde funcionará el lactario

#### **Del Lactario**

**Artículo 4. Implementar el Lactario:** Implementar un lactario institucional con el fin de garantizar a las estudiantes, docentes, investigadoras, empleadas y trabajadoras, las condiciones adecuadas, dignas y con intimidad para que puedan extraer y almacenar la leche durante las jornadas de estudio o trabajo.

**Artículo 5. Funcionamiento del Lactario:** Para asegurar un funcionamiento adecuado del lactario, se realizarán las adecuaciones necesarias en el espacio destinado para este fin, así como la adquisición del mobiliario y material necesario.

**Disposición final.** Se encarga a la Unidad de Bienestar Universitario en coordinación con el Área de Gestión Institucional disponer de los recursos necesarios para la implementación del CDI y del Lactario Institucional. De la misma manera se dispone a

esta Unidad realizar los trámites pertinentes ante las entidades rectoras para asegurar los permisos de funcionamiento del CDI, así como del Lactario. A nivel técnico se dispone a esta unidad, la revisión de las normas técnicas emitidas por el Ministerio de Inclusión Económica y Social para el funcionamiento del CDI, y del Ministerio de Salud Pública para el funcionamiento del Lactario Institucional, a fin de garantizar un servicio de calidad y calidez.

Con el objetivo de que avanza en la implementación del Protocolo para la Prevención, erradicación y actuación en casos de acoso, discriminación y violencia basada en género y orientación sexual en la Universidad Regional UNAE, se recomienda lo siguiente:

### **PROTOCOLO DE PREVENCIÓN, ERRADICACIÓN Y ACTUACIÓN EN CASOS DE ACOSO, DISCRIMINACION Y VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO Y ORIENTACIÓN SEXUAL**

1. Aprobación por parte de la Comisión Gestora del Protocolo y disponer a las instancias correspondientes el inicio de los procesos técnicos y administrativos para su activación cuando exista vulneración del derecho a una vida libre de violencia
2. Reformar el Estatuto de la Universidad UNAE e incluir las medidas de protección en el ámbito de sus competencias.
3. Integración de la Comisión de Atención y Revisión de Casos de Acoso, Discriminación y Violencia de Género
4. Fortalecimiento de la Unidad responsable de Bienestar a nivel técnico y financiero, con el objetivo de que pueda asumir las competencias que se le atribuyen en el Protocolo.
5. Creación de la Defensoría Estudiantil que tiene como función esencial velar por la promoción, tutela, defensa de los derechos y protección de los intereses de los estudiantes de la Universidad de Cuenca, en el marco del ordenamiento jurídico del país.
6. Implementar procesos de capacitación y formación en Violencia de Género, dirigida a las y los integrantes de la Unidad de Bienestar, así como a los funcionarios del área Jurídica de la Universidad, a los Integrantes de la Comisión de Atención y Revisión de Casos de Acoso, Discriminación y Violencia de Género, y a las y los integrantes del Órgano Colegiado Superior

## **Plan de Comunicación para difundir a nivel de toda la comunidad educativa el Protocolo**

### **Normativa internacional sobre acoso sexual, laboral, discriminación y violencia.**

Dentro de los tratados y convenios internacionales sobre la materia encontramos:

1. Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la mujer.
2. Recomendación General 35 del comité de la CEDAW
3. Convención de Belém do Pará
4. Opinión consultiva OC-24/17 de 24 de noviembre de 2017 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
5. Opinión consultiva OC-24/17 de 24 de noviembre de 2017 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
6. Resolución de la Organización de Estados Americanos, Derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad de Género, AG/RES. 2721 (XLII-O/12), 4 de junio de 2012
7. Principios de Yogyakarta

### **Mecanismos para garantizar el acceso y permanencia estudiantil bajo la variable socioeconómica.**

#### **Beca Socioeconómica.**

La beca socioeconómica y sus beneficios, consisten en una subvención total o parcial que brinda la UNAE, a la población estudiantil regular y de nivelación para garantizar su permanencia en el centro de estudios.

La beca socioeconómica se otorgará con fundamento en la condición socioeconómica que será determinada por la Universidad Nacional de Educación, a través de la Unidad de Bienestar, de acuerdo con el índice socioeconómico de la o el estudiante y su familia.

Las Becas Socioeconómicas se destinarán prioritariamente a jóvenes que se encuentren en condición de pobreza y extrema pobreza y que pertenecen a pueblos y nacionalidades.

El otorgamiento de beca socioeconómica por parte de la Universidad para estudiantes de tercer nivel no estará sujeto a la presentación de garantías ni a períodos de compensación. En ningún caso se podrá devengar la beca o ayuda económica con trabajo.

## **Procedimiento de actuación al interior de la universidad**

Primera etapa: convocatoria.

Segunda etapa: solicitud.

Tercera etapa: informe técnico y documentos de respaldo.

Cuarta etapa: proceso de adjudicación-impugnación.

Quinta etapa: contrato, responsable solidario y seguimiento.

## **Procedimiento de actuación con el ente rector: Secretaria de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.**

Primera etapa: aplicación.

Segunda etapa: revisión de requisitos.

Tercera etapa: selección.

Cuarta etapa: adjudicación-impugnación.

Se establecerán programas de becas y ayudas económicas, que apoyen la escolaridad de al menos el 10% de estudiantes regulares, serán beneficiarios o beneficiarias de estos programas quienes no cuenten con recursos económicos suficientes, estudiantes regulares de alto rendimiento y distinción académica, deportistas de alto rendimiento, las personas con discapacidad y las pertenecientes a pueblos y nacionalidades, emigrantes retornados o deportados a condición, de igual forma se tomará en cuenta criterios para la concesión de estas becas, condición económica, grado de vulnerabilidad, proximidad territorial, excelencia y pertinencia y que se tomará en cuenta para la adjudicación de becas la reparación de derechos ordenada por Juez competente.

## **DISPOSICIONES GENERALES**

- a) Becas para residentes de las diferentes regiones.
- b) Becas para personas de comunidades, pueblos y nacionalidades.
- c) Becas para mujeres que fueron madres adolescentes
- d) Becas para madres solteras con hijos menores de edad y/o mayores de edad con discapacidad.

e) Becas para mujeres víctimas de violencia basada en género.

4. Ampliar el tipo de ayudas económicas ofertadas por la Universidad, dentro de las cuales se propone incluir a:

a) Ayuda económica para alimentación en la Universidad.

b) Ayuda económica para movilidad estudiantil.

5. Contrato, responsable solidario y seguimiento:

El otorgamiento de ayudas económicas no podrá estar sujeto a la presentación de garantías, ni a períodos de compensación.

El otorgamiento de becas por parte de la Universidad no podrá estar sujeto a la presentación de garantías, y para el caso de estudios de tercer nivel tampoco podrá estar sujeto a períodos de compensación. En ningún caso se podrá devengar la beca o ayuda económica con trabajo.

Considerar la figura de garantías cruzadas, en la cual existe la posibilidad jurídica de quien es beneficiario de una beca pueda ser garante de otra y viceversa. Con esta posibilidad se permitiría acceder a becas y ayudas económicas a un sin número de estudiantes, toda vez que uno de los impedimentos es la falta de garantes para poder firmar el contrato.

6. Realizar un trámite expedito para la renovación de las becas.

El desembolso de las becas y ayudas económicas deberán ser inmediatas, oportunas, ágiles, para garantizar a las y los estudiantes su derecho a la educación superior.

La verificación de rendimiento académico, no debe requerir de trámite alguno por parte de los estudiantes, sino de verificación interna a través del sistema que tiene la Universidad.

### **Ámbito de acción**

El presente procedimiento será aplicable a la implementación de medidas de acción afirmativas en los procesos de promoción del personal académico y administrativo de la Universidad UNAE, establecidas en el Instructivo para la incorporación de acciones afirmativas en los procesos de contratación y promoción de personal académico y administrativo de la Universidad Nacional de Educación.

- Crear un departamento de asesoría jurídica que permita brindar continuidad legalmente a procesos de vulneración de derechos dentro o fuera de la Universidades,

## **Referencias**

### **Constitución de la República 2008**

La Constitución de la República, establece que el Ecuador es un estado Constitucional de Derechos y de Justicia social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico (Art. 1), obligado a garantizar, sin discriminación alguna, el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales; fortalecer la unidad nacional en la diversidad y garantizar la ética laica como sustento del quehacer público y el ordenamiento jurídico (Art. 3: 1,3,4). Establece que todas las personas son iguales y que gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades y que nadie podrá ser discriminado por razón alguna, y que el estado se encargará de adoptar medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad. (Art. 11:2).

Además, se garantiza el derecho al trabajo, sin discriminación de ningún tipo y en igualdad de condiciones en el acceso, formación y promoción laboral y profesional. Se garantizarán los derechos reproductivos de las personas trabajadoras y se promoverá un régimen laboral que funcione en armonía con las necesidades del cuidado humano, que facilite servicios, infraestructura y horarios de trabajo adecuados (Art. 325, 329, 330, 331, 332 y 333).

### **Ley Orgánica de Educación Superior (LOES)**

La LOES, señala que la promoción para el ingreso del personal docente y administrativo, se la realizará en base a concursos públicos establecidos en la Constitución (Art.13, h). Las Instituciones de Educación Superior tienen libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la ley (Art.18, d).

Primará el principio de igualdad de oportunidades que consiste en “garantizar a todos los actores del Sistema de Educación Superior las mismas posibilidades en el acceso,

permanencia, movilidad y egreso del sistema, sin discriminación de género, credo, orientación sexual, etnia, cultura, preferencia política, condición socioeconómica, de movilidad y discapacidad” (Art. 71).

Se dispone la obligatoriedad de implementar políticas de cuotas para el ingreso de los grupos históricamente excluidos o discriminados. Así como las medidas necesarias para promover y garantizar la participación equitativa de mujeres y grupos históricamente excluidos en todos los niveles e instancias (Art. 74 y 75).

Para la selección y ejercicio de la docencia e investigación, no se establecerán limitaciones que impliquen algún tipo de discriminación por religión, etnia, edad, género, posición económica, política, orientación sexual, discapacidad o de cualquier otra índole, así como se aplicarán medidas de acción afirmativa de manera que las mujeres y otros sectores históricamente discriminados participen en igualdad de oportunidades en los concursos de merecimientos y oposición. De la misma manera se refiere a los y las servidores y trabajadores al señalar que su designación, contratación y ejercicio no tendrá ningún tipo de discriminación (Art. 91 y 92).

## **ESTATUTO UNAE**

Que nos menciona el contribuir a la formación de educadores y pedagogos que, con sus modos de hacer, de pensar y de investigar transformen el Sistema Nacional Educativo a fin de construir una sociedad justa, equitativa, libre y democrática generando modelos educativos, pedagógicos y didácticos de excelencia caracterizados por su rigor científico, enfoque de derechos y de interculturalidad.

### **Políticas y Lineamientos**

- ✓ Todo el personal académico titular que cumpla los requisitos establecidos la LOES y Reglamento de Escalafón y Carrera del Docente Investigador del Sistema de Educación Superior, tendrá derecho a la promoción.
- ✓ Todo personal administrativo de nombramiento o carrera, que cumpla lo establecido en la LOSEP, podrá acceder a oportunidades de ascenso o promoción en su carrera de servicio público, mediante los correspondientes concursos de merecimiento y oposición.



- ✓ Todos los procesos para los concursos de merecimiento y oposición de la Universidad Nacional de Educación se realizarán bajo el principio de igualdad de oportunidades y no discriminación.
- ✓ La actualización de perfiles de las vacantes, asegurará el acceso de mujeres, personas de comunidades, pueblos y nacionalidades y personas con discapacidad.
- ✓ La convocatoria para los concursos de merecimiento y oposición para llenar vacantes administrativas será amplia, clara y oportuna.
- ✓ En función de lo que establece la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, en el Art.24, literal 1, será requisito de contratación y permanencia para el personal académico, no contar con antecedentes penales en casos de violencia contra las mujeres o abuso sexual.

## **INSTRUCTIVO PARA LA INCORPORACIÓN DE MEDIDAS DE ACCIÓN AFIRMATIVA EN LA INTEGRACIÓN DEL COGOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN.**

### **Constitución de la República**

La Constitución de la República, establece que todas las personas son iguales y que gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades; que nadie podrá ser discriminado por razón alguna; y que el estado se encargará de adoptar medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad. (Art. 11:2).

Cuando se refiere a los derechos de participación, señala que los ecuatorianos y las ecuatorianas tienen derecho a elegir y ser elegidos; a participar en los asuntos de interés público; a ser consultados, a fiscalizar (Art. 61: 1, 2, 4, 5). El Estado garantizará la representación paritaria de mujeres y hombres en los cargos de nominación o designación de la función pública, en sus instancias de dirección y decisión; y señala también que en las candidaturas pluripersonales se respetará la participación alternada y secuencial; y que adoptará medidas de acción afirmativa para garantizar la participación de los sectores discriminados (Art. 65).

Al referirse a la participación en democracia, señala que las ciudadanas y ciudadanos en forma individual y colectiva participarán de manera protagónica en la toma de decisiones,

planificación y gestión de los asuntos públicos y en el control popular de las instituciones del estado y la sociedad y de sus representantes (Art.95). Y reconoce todas las formas de organizaciones de la sociedad como expresión de la soberanía popular para desarrollar procesos de autodeterminación e incidir en las decisiones y políticas públicas y en el control social de todos los niveles de gobierno, así como de las entidades públicas y privadas que presten servicios públicos (Art. 96)

### **Ley Orgánica de Educación Superior (LOES)**

En el Art. 12 de la ley se establecen como principio del Sistema de educación superior entre otros la autonomía responsable, el cogobierno, la igualdad de oportunidades, la calidad, pertinencia, integralidad y autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global.

Al tratar el cogobierno, dice que consiste en la dirección compartida de las instituciones de educación superior por parte de los diferentes sectores de la comunidad de esas instituciones: profesores, estudiantes, empleados y trabajadores, acorde con los principios de calidad, igualdad de oportunidades, alternabilidad y equidad de género (Art. 45). Y respecto a los procesos de elección, señala que, para la elección de rector o rectora, vicerrectores o vicerrectorías, y de los representantes de los distintos estamentos ante los órganos de cogobierno en las instituciones de educación superior, se realizará a través de listas que deberán ser integradas respetando la alternancia, la paridad de género, igualdad de oportunidades y equidad (Art. 56).

El peso de la votación de estudiantes en la elección de rectorado será equivaldrá entre el 10% y

25% del total del personal académico con derecho a voto; y de servidores públicos será entre el 1% y el 5% (Art. 57 y 58)

La participación de los estudiantes en los organismos colegiados de cogobiernos será del 25% al 35% del total del personal académico con derecho a voto, exceptuando a rectorado y vicerrectorado/s. La participación de servidoras, servidores, trabajadoras y trabajadores, será entre el 1% y el 5% (Art. 60 y 62).

Se dispone la obligatoriedad de implementar políticas de cuotas para el ingreso de los grupos históricamente excluidos o discriminados. Así como las medidas necesarias para

promover y garantizar la participación equitativa de mujeres y grupos históricamente excluidos en todos los niveles e instancias; en particular en el gobierno de la Instituciones de Educación Superior (Art. 74 y 75)

## **DEL COGOBIERNO**

Artículo 7.- Cogobierno y Acción Afirmativa. - El cogobierno es parte consustancial de la autonomía universitaria responsable. Consiste en la dirección compartida de la Universidad por parte de los diferentes sectores de la comunidad de la institución: profesores, estudiantes, y personal no académico, acorde con los principios de calidad, igualdad de oportunidades, alternabilidad y equidad de género.

La Universidad Nacional de Educación, en la conformación de sus órganos colegiados, asegura los principios de acción afirmativa al promover los valores de igualdad, pluralismo, tolerancia, espíritu crítico y autocrítico y el cumplimiento de las leyes. En tal virtud, no admite discriminación derivada de posición ideológica, religión, raza, género, posición económica, filiación política o cualquier otra de similar índole.

Artículo 9.- Misión. - La misión del Consejo Superior Universitario es organizar, dirigir, coordinar e implementar proyectos y programas que fortalezcan la docencia, la investigación e innovación educativa, difusión de la cultura y la vinculación con la sociedad; impulsar el respeto y la defensa a la autonomía universitaria. Este órgano de cogobierno está integrado por:

- a) El/La Rector/a
- b) El/La Vicerrector/a Académico;
- c) El/La Vicerrector/a de Investigación y Posgrados;
- d) Tres autoridades académicas;
- e) Cinco representantes del personal académico;
- f) Tres representantes de los/las estudiantes; y,

Un representante del personal no académico (sólo para temas administrativos).

### **Seminarios, Charlas, Encuentros, Foros y Otras Actividades:**

Estos espacios pueden ser de formación, sensibilización o profundización de temas que se traten en la cátedra de Igualdad o dentro de las mallas curriculares o temas de

sensibilización. Estarán dirigidos a estudiantes, docentes, personal administrativo y de servicios, ya sea en eventos que integran a toda la comunidad universitaria o en actividades separadas.

Las actividades que se organicen en torno a la temática de género deben apuntar a:

- Posicionar a la categoría de género como un objeto de estudio multidisciplinario e interdisciplinario aplicable a todas las carreras que oferta la UNAE.
- Sensibilización del personal administrativo y de servicios entorno a diferentes temáticas.
- La formación de los docentes e investigadores sobre el proceso de transversalización del enfoque de género dentro de las actividades académicas de la universidad.
- La enseñanza de los derechos humanos de las mujeres, con eliminación de mitos, hábitos y estereotipos que legitiman la violencia.
- Analizar temas de coyuntura que pueden ser problematizados desde la perspectiva de género: Casos de violencia de género, movimientos feministas, teoría feminista, comunidad LGBTTIQ+, derechos de las mujeres, desigualdad hombres-mujeres, participación social y política de la mujer, nuevas masculinidades, etc.
- Transformar las prácticas universitarias para que aporten a eliminar la violencia de género tanto en la universidad como en la sociedad, dejando de ser un espacio de reproducción de patrones machistas, sexistas y discriminatorios.
- Posicionar la importancia de la categoría de género a la hora de analizar las relaciones de poder y desigualdad en los campos de aplicación de las diferentes materias que se imparten dentro de la universidad.

### **Investigación:**

Incorporar una perspectiva de género en la Investigación requiere aplicar un enfoque diferente, nuevas epistemologías, como la feminista, que apuntan a una democratización de la ciencia, guiando la actividad científica de tal forma que se amplíe la visión que la ciencia tradicional tiene. Dando espacio a nuevos sujetos generadores de conocimiento y siendo más consciente del espacio territorial en donde se pretende hacer ciencia, la UNAE al ser una universidad con un fuerte componente de investigación bajo esta perspectiva la investigación en la UNAE debería apuntar a:

- Conformar equipos de investigación interdisciplinarios que permitan un abordaje integral de las problemáticas y un acercamiento adecuado a los territorios.
- Que los estudios de diagnóstico sobre las comunidades y territorios a intervenir incorporen varias categorías, comprendiendo así de mejor manera las dinámicas de cada territorio.
- Analizar los posibles impactos que puede generar la aplicación y los resultados de los proyectos de investigación dentro de un contexto social y territorial sobre hombres y mujeres, de tal forma que dicho impacto no profundice las condiciones de desigualdad.
- Generar estudios de varias temáticas sobre las comunidades más cercanas.

### **Seguimiento y evaluación del Plan EDU**

Tras la fase de aplicación de las medidas establecidas en el Plan EDU, es necesario comprobar su viabilidad y su efectividad, es decir, es necesario evaluar el nivel de cumplimiento a través de las actuaciones ejecutadas. Para ello es necesario definir una metodología de seguimiento y evaluación, de tal manera que en todas las fases de implementación del Plan y en todas las áreas, se puedan detectar de manera temprana posibles errores, y proponer soluciones rápidas y eficaces.

Para el proceso de evaluación se podrían aplicar encuestas, cuestionarios, entrevistas personales, la observación participativa, grupos focales, etc., buscando la manera más eficaz de realizar un diagnóstico de evaluación de los resultados obtenidos.

Mediante la fase de evaluación se constatará si se han conseguido los objetivos previstos, se definirán las debilidades, fortalezas, y se valorará la posibilidad de replantear nuevos objetivos e iniciar el proceso, o de finalizarlo tras haber llegado a la meta planteada.

### **RECOMENDACIONES TÉCNICAS PARA LA ARTICULACIÓN DEL PLAN EDU**

#### **Anclaje territorial y social de la ciencia:**

El Plan Estratégico de Ciencia y Tecnología de la UNAE, plantea como uno de los objetivos principales de la actividad científica de las universidades generar productos, logros y obras que puedan aportar a la economía, salud y bienestar de los habitantes de la región, el Ecuador y del Mundo.

Para esto se sugiere desde el Plan de EDU implementar procesos participativos con los habitantes de la región en la cual se asienta la universidad para poder priorizar líneas de acción y de investigación que permitan cumplir con este objetivo tan importante de una manera más precisa, solucionando así los principales problemas de la región y direccionando de una mejor manera el potencial investigativo de la universidad.

## GLOSARIO

### **Cogobierno:**

El concepto de **cogobierno** es inherente a la noción de autonomía universitaria y significa la participación democrática de los diversos estamentos o claustros universitarios (profesores, estudiantes, egresados y administrativos).

### **Democrático:**

1. **adj.** Perteneiente o relativo a la democracia.
2. **f.** Forma de gobierno en la que el poder político es ejercido por los ciudadanos.
3. **f.** Doctrina política según la cual la soberanía reside en el pueblo, que ejerce el poder directamente o por medio de representantes.

### **Participación:**

1. **f.** Acción y efecto de participar.
2. **f.** Aviso, parte o noticia que se da a alguien.
3. **f.** Parte que se juega en un número de lotería.
4. **f.** Billeto en que consta una **participación** de lotería.
5. **f. Econ.** Parte que se posee en el capital de un negocio o de una empresa.

### **Equidad:**

1. **f.** Igualdad de ánimo.
2. **f.** Bondadosa templanza habitual, propensión a dejarse guiar, o a fallar, por el sentimiento del deber o de la conciencia, más bien que por las prescripciones rigurosas de la justicia o por el texto terminante de la ley.

### **Género:**

1. Conjunto de personas o cosas que tienen características generales comunes.

"el género humano"

2. Manera de ser una cosa que la hace distinta a otras de la misma clase.

"ese género de vida no es para mí"

### **Intercultural:**

1. adj. Que concierne a la relación entre culturas.

2. adj. Común a varias culturas.

### **Comunidad:**

1. f. Junta o congregación de personas que viven unidas bajo ciertas constituciones y reglas, como los conventos, colegios, etc.

### **Inclusión:**

1. f. Acción y efecto de incluir.

2. f. p. us. Conexión o amistad de alguien con otra persona.

### **Principio**

1. m. Primer instante del ser de algo.

2. m. Punto que se considera como primero en una extensión o en una cosa.

3. m. Base, origen, razón fundamental sobre la cual se procede discuriendo en cualquier materia.

### **Justo**

1. adj. Que obra según justicia y razón. U. t. c. s.

2. adj. Arreglado justicia y razón.

### **Implementar**

1. tr. Poner en funcionamiento o aplicar métodos, medidas, *etc.*, para llevar algo a cabo.

### **Garantizar**

1. f. Efecto de afianzar lo estipulado.
2. f. Cosa que asegura y protege contra algún riesgo o necesidad.

### **Vigilar**

1. tr. Observar algo o a alguien atenta y cuidadosamente.

### **Misión**

1. f. Poder, facultad que se da a alguien de ir a desempeñar algún cometido

### **Visión:**

1. f. Objeto de la vista, especialmente cuando es ridículo o espantoso.

### **Igualdad**

1. f. Conformidad de algo con otra cosa en naturaleza, forma, calidad o cantidad.
2. f. Correspondencia y proporción que resulta de muchas partes que uniformemente componen un todo.

### **Complejidad**

1. adj. Que se compone de elementos diversos.
2. m. Conjunto o unión de dos o más cosas que constituyen una unidad.

### **Transparencia**

1. Se dice que una persona es transparente cuando es sincera, responsable, asume las consecuencias de sus actos, no miente ni tiene secretos. Es decir, las personas transparentes se muestran tal cual son.



## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

2007-2008, A. N. (2008). *Constitución de Ecuador de 2008*. Montecristi .

De Zubiría Samper, J. (2006). *Los modelos pedagógicos: hacia una pedagogía dialogante*. Bogotá: Coop. Editorial Magisterio .

*LEY ORGANICA DE EDUCACION SUPERIOR*. (2010). Quito .

Martí, J. (2017). *La investigación-acción participativa: Estructura y fases*.

Ministerio del Educación. (25 de Enero de 2012). ACUERDO Nro. MINEDUC-ME-2016-00015-A. *REFORMAS AL ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN*. Quito, Pichincha, Ecuador: Ministerio del Educación.

Nacional, A. (2016). *LEY ORGÁNICA INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE* . Quito .

ONU. (s.f.). *Convención Internacional de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad* .

PAN-GR-2013-1468, O. n. (2013). *LEY DE CREACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN*. Quito.

UNAE. (2019). *Estatuto de la Universidad Nacional de Educación* . Azogues.

UNESCO. (2003). *Declaracion Universar sobre la Diversidad Cultural* . Perú : Impreso en Perú.